

RAD. 110013103004202200274

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL
DOS MIL VEINTITRES (2023)

Conforme a lo solicitado, y al tenor de la documentación anexa, el Juzgado

DISPONE:

1°. **Aceptase la subrogación parcial que el demandante efectúa del crédito en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**, respecto de la obligación que se cobra en contra de Business & Services Group S.A.S. y Josi Iván Gonzáles López respecto de la obligación contenida en el pagare No 6660087725

2°. Téngase como demandante al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en virtud de la subrogación legal (arts. 1666 y sts C.C. y demás normas concordantes), en virtud del pago realizado por esta entidad a nombre del demandado Business & Services Group S.A.S. y Josi Iván Gonzáles López, respecto de las obligaciones contenidas en los pagare 6660087725.

3°. **Téngase en cuenta que el pago realizado se hizo por la suma de \$116'666.667 M/cte.**

4°. Notifíquese este proveído a la parte demandada por anotación en estado.

5°. Se reconoce personería al Dr. Henry Mauricio Vidal Moreno, como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías.

6° La liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$17'000.000 mcte.

7° **Por secretaría remítase el presente asunto a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.**

Notifíquese

El Juez,

German Peña Beltrán

GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. 83
Hoy: 18 de Agosto de 2023

RUTH MARGARITA MÉRANDEZ PAÑENCIA
Secretaría